

17. Grupos electrógenos. Motores de gasolina. Motores de aceite pesado. Instalación y mantenimiento.

Preguntas relacionadas con el «sistema de balizamiento marítimo de la AISM» adoptado para las costas españolas por Real Decreto 1685/1983, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio).

Derecho constitucional y organización de la Administración Pública

18. La Constitución española. Principios que la informan y análisis de su contenido.

19. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

20. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

21. Funcionarios públicos. Legislación vigente. Situaciones administrativas; derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

22. Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas vigente de 4 de julio de 1963.

5049

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Ilmos. Sres.: Autorizada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la convocatoria de 10 plazas de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se resuelve cubrir siete plazas de nuevo ingreso y tres plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Siete plazas de nuevo ingreso.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por los aspirantes de nuevo ingreso.

1.3 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen al grupo B, siéndoles de aplicación en el desempeño de sus funciones el Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

b) De orden retributivo: Las remuneraciones de las plazas objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Asimismo, les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.4 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Prácticas.

1.5 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Resolución de un caso práctico de Contabilidad que el Tribunal propondrá de acuerdo con el temario que se inserta en el programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de dos horas.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», «Legislación Aduanera» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», cuyos programas figuran como anexo a esta convocatoria.

Tercero.—Exposición oral de dos temas, sacados al azar por cada opositor, uno, de «Derecho Constitucional y Administrativo», y otro, de Derecho Civil y Derecho Mercantil.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles la atención únicamente cuando se separen de los temas que deban contestar.

1.6 Período de prácticas.

Esta fase tendrá una duración máxima de seis meses en su conjunto, y se compondrá de un curso de formación realizado a través de la Escuela Oficial de Aduanas, con una duración de quince días, y la realización de un período de prácticas en la Inspección General o en los distintos servicios provinciales del Organismo, en el que desarrollarán las funciones que son propias de la Escala en cuanto al descubrimiento, persecución y represión de los actos e infracciones de contrabando.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o los equivalentes al mismo, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Institucional, Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a las Escalas de Inspectores y Subinspectores del Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

La solicitud para participar en el procedimiento selectivo de ingreso se formulará en el modelo de impreso aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el recuadro 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) «Libre»: Los opositores no comprendidos en el apartado siguiente.
 - b) «Promoción de la Administración del Estado»: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.
- Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.2 Instrucciones.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las

inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silvela, número 4 (C. P. 28010) Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 7515003, «Pruebas selectivas Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4. Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. Dichas listas se pondrán de manifiesto en la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, número 5, Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (calle Zurbano, número 11, Madrid), Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera (calle Manuel Silvela, número 4, Madrid) y Gobiernos Civiles.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Composición y actuación del Tribunal

5.1 Composición.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Inspector de Finanzas del Estado, Secretario General del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don Guillermo López García, Inspector de Finanzas del Estado.

Don Juan Llorente Hernangómez, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Rafael Pérez Ortiz, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe de Servicio de Gestión y Régimen Legal de Personal de la Administración Institucional, en la Dirección General de la Función Pública, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Miguel Yébenes del Navio, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Suplentes

Presidente: Don Ezequiel Abad Llorente, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales:

Don Santos Ceinos y Mancebo, Inspector de Finanzas del Estado.

Don Rafael del Campo Sánchez, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Gregorio Ferrer Capilla, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe de Sección de Asuntos Generales, en la Dirección General de Seguros, Personal y Registros, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Eduardo Gancedo García, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

5.2 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante.

5.3 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6 Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1 Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 Calendario de realización de las pruebas.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre. Los restantes ejercicios se realizarán en los plazos y se anunciarán en la forma prevista en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

De acuerdo con el sorteo público celebrado el día 15 de febrero de 1985, para determinar el orden de actuación de los candidatos, corresponde actuar en primer lugar al aspirante cuyo primer apellido comience por la letra I, una vez ordenada alfabéticamente la lista definitiva de admitidos.

6.5 Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

7. Sistema de calificación

7.1 Calificación de los ejercicios.

Cada una de las asignaturas que integran los ejercicios primero, segundo y tercero, de la fase de oposición, se calificarán indepen-

dientemente por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos, obteniéndose la puntuación media de cada asignatura dividiendo el total de las calificaciones por el número de Jueces actuantes.

La calificación de estos ejercicios será la suma de las calificaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran los mismos. Para aprobar cada ejercicio los opositores deberán alcanzar, como mínimo, una puntuación igual al 50 por 100 de la puntuación máxima posible en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones medias obtenidas en los distintos ejercicios.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

7.2 Calificación del período de prácticas.

La calificación de este período en su conjunto será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes de los Jefes de los Servicios centrales o provinciales en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, las siguientes listas por orden de puntuación:

- Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
- Lista de aprobados de los aspirantes de nuevo ingreso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos

9.1 Documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, acompañada del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- Los aspirantes aprobados deberán declarar, bajo su responsabilidad, no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Excepciones.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

9.3 Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramientos

Aprobada por el Secretario de Estado para la Administración Pública la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de Inspectores Jefes en prácticas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Los aspirantes que no superasen el período de prácticas de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del Subsecretario del Departamento, en que realizaren dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

10.1 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el período de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento a los interesados, deberán tomar posesión de sus cargos, prestando el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejasen y con ello no se perjudican derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadoros.

PROGRAMA

Contabilidad

1. Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, fusión, absorción y disolución de Empresas individuales y sociales.

2. Suspensión de pagos y quiebras.

3. Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas comerciales: Ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación, entre nacionales y con el extranjero.

Los supuestos deberán resolverse siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad, Decreto 530/1973, de 22 de febrero.

Hacienda Pública y sistema tributario español

Tema 1.—Actividad económica y actividad financiera.—La ciencia de la Hacienda.—Los ingresos públicos: Concepto y clasificación.—La progresividad impositiva.

Tema 2.—El gasto público: Concepto y clases.—Dinámica, control, límites y eficacia de los gastos públicos.—La política fiscal y el desarrollo económico y social.

Tema 3.—La potestad impositiva.—Clases de tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo: Concepto y obligaciones.—El domicilio fiscal.—Derecho de consulta.

Tema 4.—La base imponible.—Sistemas para la determinación de las bases imponibles.—Régimen de estimación objetiva singular.—La base liquidable.—Cuota y deuda tributaria.

Tema 5.—El impuesto: Concepto, fundamentos y clases.—Sistema de imposición directa e indirecta: Notas diferenciales y estructura.

Tema 6.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo.—La base imponible: Determinación de la renta.—Deuda tributaria: Cuota íntegra y deducciones de la cuota.

Tema 7.-Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Gestión del impuesto, declaraciones ordinaria y simplificada, retenciones y fraccionamiento de pago.-Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.

Tema 8.-Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito del impuesto, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.-Gestión del impuesto.

Tema 9.-Impuesto General sobre Sucesiones: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria en las adquisiciones mortis causa.-Referencia al Impuesto sobre Bienes de las Personas Jurídicas.-Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos: Normas generales.-Impuesto General sobre Actos Jurídicos Documentados: Normas generales.

Tema 10.-Los impuestos del producto.-Los impuestos sobre circulación de bienes.-Los impuestos sobre el volumen de ventas.-El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 11.-Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Disposiciones generales.-Tributación de las distintas operaciones, con especial referencia a la importación y exportación de bienes, artículos o productos.-Impuesto sobre el Lujos: Normas generales.-Régimen de las adquisiciones mediante importación.

Tema 12.-Impuestos Especiales: Naturaleza y ámbito espacial.-Impuesto sobre los Alcoholes Etilicos y Bebidas Alcohólicas: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible.-Impuesto sobre el Petróleo, sus Derivados y Similares: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible.-Exacción reguladora de precios de los alcoholes no vinicos: Hecho imponible, sujeto pasivo y base.

Tema 13.-Las tasas fiscales y los tributos parafiscales: Disposiciones comunes y clases.-Los monopolios fiscales.-Idea general de los ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública.

Tema 14.-Renta de Aduanas: Conceptos que la integran.-La Ley Arancelaria: Principios que la inspiran.-Reglas generales y complementarias para la interpretación de la nomenclatura arancelaria.-Disposiciones generales para la aplicación del Arancel de Aduanas.-Estructura del Arancel de Aduanas y de sus notas explicativas.

Tema 15.-Derechos arancelarios de importación: Concepto y hecho imponible.-Determinación de la base imponible.-El tipo impositivo: Clases.-Impuesto de Compensación de Gravámenes Exteriores.-Desgravación fiscal a la exportación.

Tema 16.-Teoría del Presupuesto.-Presupuestos Generales del Estado español: Su concepto, elaboración, tramitación y aprobación.-Su estructura: Operaciones corrientes y operaciones de capital.-Idea de los presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 17.-El control de la Hacienda Pública en España: Clases y modos.-Las funciones de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

Tema 18.-El Derecho de la Contabilidad Pública.-El Plan General de la Contabilidad Pública.-La Cuenta General del Estado.-Las cuentas económicas del sector público español.

Legislación aduanera

Tema 1.-Las operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas: Principios generales.-La introducción de mercancías en el territorio aduanero.-Formalidades previas referidas fundamentalmente a la introducción por mar.-El Manifiesto.-Especialidades en la introducción por caminos ordinarios, por ferrocarril y por vía aérea.

Tema 2.-Las operaciones aduaneras en el interior del recinto: Descarga, transbordo y almacenaje.-La Declaración aduanera: Concepto, clases y efectos jurídicos.

Tema 3.-Los distintos regímenes aduaneros.-La importación: Concepto y régimen jurídico.-Reconocimiento y aforo.-Liquidación.-Levante.-Las garantías del crédito aduanero.-El derecho de retención.-Despachos provisionales.-Despachos rápidos.-Paquetes postales.-Despachos en factorías.-Etiqueta verde.

Tema 4.-La exportación: Concepto y régimen jurídico.-Comercio de cabotaje: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 5.-El régimen de viajeros: Importación y exportación de efectos en este régimen.-Equipajes.-Mobiliarios.-Convenios sobre facilidades aduaneras al turismo.

Tema 6.-La importación temporal: Concepto y régimen jurídico.-La reexportación.-Convenios E. C. S. y A. T. A.-Importación temporal de contenedores.-La exportación temporal: Concepto y régimen jurídico.-La reimportación.

Tema 7.-La importación temporal de automóviles: Régimen jurídico.-La matrícula turística.-Especialidades en la importación temporal de vehículos comerciales, embarcaciones y aeronaves.

Tema 8.-El tráfico de perfeccionamiento.-La admisión temporal.-El Drawback.-El régimen de reposición.-El tránsito: Concepto y régimen jurídico.-El tránsito especial simplificado.-El régimen T. I. R. y el régimen T. I. F.

Tema 9.-Áreas aduaneras exentas: Generalidades.-Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla.-Régimen económico y fiscal de Canarias.-Zonas francas, depósitos francos y de comercio.

Tema 10.-Circulación de mercancías.-Zonas de vigilancia.-Signos y documentos.-Régimen de industrias en la zona fronteriza.-Idea general de las mercancías sujetas a requisitos de circulación.

Tema 11.-Hechos punibles en materia de Aduanas: Régimen de infracciones y sanciones. Especial consideración de las faltas reglamentarias.-La Inspección Aduanera: De los Servicios y Tributaria.

Tema 12.-Régimen comercial de las mercancías importadas y exportadas.-Obligaciones internacionales en la materia.

Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal

Tema 1.-Concepto y contenido del Derecho Penal.-El Código Penal, texto vigente: Estructura y contenido.-Fuentes del Derecho Penal.-La interpretación de las leyes penales.-El principio de irretroactividad de las leyes penales.

Tema 2.-Concepto de delito.-Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad.-La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores.-La responsabilidad civil.-Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 3.-Los diversos momentos en la vida del delito.-Actos preparatorios: Conspiración y proposición.-Tentativa, frustración, desistimiento y arrepentimiento.-Delito consumado.-El delito imposible.-Idea sobre los delitos conexos.-Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 4.-La pena: Su concepto y fines.-Clasificación de las penas.-Las medidas de seguridad.-Examen de estas cuestiones en la legislación española.

Tema 5.-Delito de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley.-Sanciones.-Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos.-El destino de los géneros o efectos intervenidos por contrabando.-Valoración de los mismos.

Tema 6.-Infracciones administrativas de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia.-Clases de infracciones administrativas y personas responsables.-Competencias.-Multas: Cuantía, graduación y condonación.-Comiso.

Tema 7.-Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador.-Extinción de la responsabilidad.-Recursos.

Tema 8.-Régimen general de control de cambios.-Delitos monetarios.-Infracciones administrativas en materia de control de cambios.-Inspección e investigación.

Tema 9.-Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.-Prevaricación.-Infidelidad en la custodia de documentos.-Violación de secretos.-Desobediencias y denegación de auxilio.-Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.-Abusos contra la honestidad.-Cohecho.-Malversación de caudales públicos.-Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 10.-Derecho Procesal Penal.-Nacimiento del proceso penal.-Presupuestos de admisibilidad y forma de la querrela.-La incoación de oficio.

Tema 11.-El órgano jurisdiccional penal.-Clasificación de los Tribunales penales.-Competencias.

Tema 12.-El objeto del proceso penal: Los hechos, las pruebas y los derechos subjetivos.-La prueba como objeto y como actividad, requisitos.-Forma de la prueba.

Tema 13.-Principios de inmediación y de concentración.-El deber de probar, carga de la prueba.-Prueba accesoria o impertinente.-Hechos exentos de prueba.-Las presunciones legales y los indicios.

Tema 14.-Los medios de prueba en particular.-La percepción judicial.-La inspección ocular.-Reconstitución de los hechos.-La prueba documental.-Declaración del imputado.

Tema 15.-Declaración testifical.-Declaración pericial.-Careo.

Tema 16.-El proceso de declaración y los derechos subjetivos.-Citación cautelar.-Detención.-Prisión preventiva.-Libertad provisional.-Asistencia letrada al detenido.

Tema 17.-De la fianza.-Entrada y registro en lugar cerrado.-Registro de libros y ocupación de papeles y efectos.-Detención y apertura de correspondencia privada.-Embargo de bienes.

Tema 18.-Procedimiento de urgencia de doble instancia: Ambito de aplicación.-Las llamadas «diligencias preparatorias».-Instrucción de las partes acusadoras.-Contenido y efectos del escrito de calificación.-Apertura del juicio oral.-Celebración del juicio oral ante el Juez de Instrucción.-Segunda instancia ante la Audiencia Provincial.

Tema 19.-Procedimiento de urgencia de única instancia: Ambito de aplicación.-El sumario de urgencia.-Conclusión del sumario y efectos inmediatos.-Apertura del juicio oral: Admisión de pruebas.-Celebración del juicio oral.

Tema 20.-El procedimiento para el enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes: Ambito de aplica-

ción.-Competencia.-Iniciación y desarrollo de la fase previa al juicio oral.-Desarrollo del juicio oral.-Sentencia y recursos.

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1.-La Constitución como norma positiva.-Clases de Constitución.-El contenido de la Constitución.

Tema 2.-La Constitución española de 1978: Principios fundamentales.-Estado democrático.-Estado de Derecho.-Estado social.-Estado autonomista.

Tema 3.-Monarquía parlamentaria: Significado constitucional de la Corona.-Competencias del Rey como Jefe del Estado.-Sucesión a la Corona.-Regencia.-Tutela.

Tema 4.-El Gobierno: Composición, nombramiento y funciones.-El Presidente del Gobierno.-Responsabilidad del Gobierno.-Moción de censura.

Tema 5.-Las Cortes Generales: Estructura, composición, organización, extinción y disolución.-El Estatuto parlamentario.

Tema 6.-El poder judicial: Su regulación constitucional.-Caracteres orgánicos y funcionales.-El Tribunal Constitucional: Su composición y funcionamiento.-Competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7.-La Administración Pública.-La función administrativa.-Administración y política.-Administración y Derecho.-La Administración Pública en la Constitución española: Breve alusión.

Tema 8.-El Derecho Administrativo.-El régimen administrativo español.-La ciencia de la Administración.

Tema 9.-Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía.-La Ley: Ley orgánica y Ley ordinaria.-Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos-leyes y legislación delegada.

Tema 10.-El Reglamento: Concepto y naturaleza.-Clasificación de los Reglamentos.-Organos con potestad reglamentaria.-Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones.

Tema 11.-Los principios de reserva de Ley y de jerarquía normativa.-Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios.-La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 12.-Las potestades administrativas.-El principio de legalidad y sus manifestaciones.-La actividad administrativa discrecional y sus límites.-Control de la discrecionalidad. Desviación de poder.

Tema 13.-Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación.-El Estado y la Administración: Doctrina acerca de la personalidad jurídica de esta última: Régimen en nuestro Derecho Positivo.-Otras personas jurídicas públicas: Sus relaciones con el Estado.

Tema 14.-El administrado.-Teoría de los derechos públicos subjetivos.-Las prestaciones del administrado.-Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 15.-El acto administrativo: Concepto, elementos y clases.-La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación.-El silencio administrativo.

Tema 16.-La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.-La revisión de oficio.-La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración.-Declaración previa de lesividad.

Tema 17.-La ejecutividad de los actos administrativos.-La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho.-La teoría de la vía de hecho.

Tema 18.-El procedimiento administrativo: Regulación legal.-Los interesados en el procedimiento administrativo.-El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.-Términos y plazos.

Tema 19.-Los procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo.-Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.-Procedimiento sancionador.-Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 20.-Los recursos administrativos: Concepto y clases.-Recurso de alzada.-Recurso de reposición. Recurso de revisión y súplica.-El denominado recurso de queja.

Tema 21.-El recurso económico-administrativo: Concepto y caracteres.-Estructura y competencia de los órganos de la jurisdicción económico-administrativa.-Procedimiento en única y primera instancia; Interposición, tramitación y terminación.-Recursos contra las resoluciones de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 22.-El recurso contencioso-administrativo.-Órganos de esta jurisdicción.-Actos y disposiciones impugnables.-Idea general del procedimiento.

Tema 23.-La función pública.-Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.-Órganos superiores de la función pública.-Personal al servicio de la Administración Pública.-Funcionarios de carrera de Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 24.-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-Situaciones.-Plantillas orgánicas y provisión de puestos.-Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de

carrera.-Régimen disciplinario.-Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 25.-La Organización Administrativa Central de España.-El Consejo de Ministros.-Las Comisiones Delegadas del Gobierno.-Departamentos ministeriales.

Tema 26.-Ministerio de Economía y Hacienda: Funciones y órganos superiores que lo integran.-Subsecretaría de Economía y Hacienda: Competencias.-Secretaría de Estado de Hacienda: Competencias y funciones de los centros directivos que la integran.-Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 27.-Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales: Servicios que le están encomendados.-Organización central y territorial.-Las Aduanas: Concepto y clases.-Recinto, demarcación y jurisdicción.

Tema 28.-Administración Territorial de la Hacienda Pública: Su organización.-Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios que integran la Administración Territorial de la Hacienda Pública.

Tema 29.-Las Comunidades Autónomas.-Los Estatutos de Autonomía.-Las vías de acceso a la autonomía.-Los órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 30.-Legislación vigente en materia de Administración Local.-El Municipio: Clases de Entidades municipales.-Idea general de las competencias de los Municipios.-Autoridades y organismos municipales.

Tema 31.-Organización y administración de las provincias.-Autoridades y organismos provinciales.-Bienes, obras y servicios municipales y provinciales.

Tema 32.-La Administración Institucional o no territorial.-Las Entidades estatales autónomas: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad jurídica.-Sociedades estatales.-Entidades excluidas de dicha regulación general.

Tema 33.-El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones.-Organización central.-Facultades del Inspector general.-Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 34.-Organización Territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera.-Jefaturas de Zona, Provinciales y Destacamentos.-El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

Derecho Civil y Derecho Mercantil

Tema 1.-Concepto del Derecho Civil.-El Código Civil y la legislación complementaria.-Otras fuentes del Derecho Civil.

Tema 2.-Principio y fin de la vigencia de las normas.-El principio de irretroactividad.-La relación jurídica: Concepto y estructura.-El derecho subjetivo y el ejercicio de los derechos.

Tema 3.-El concepto de persona.-Persona y personalidad.-Las personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad.-Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 4.-La nacionalidad: Adquisición, conservación, pérdida y recuperación.-La doble nacionalidad.-Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 5.-Las personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases.-Su constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

Tema 6.-El hecho y el acto jurídico.-El negocio jurídico.-Elementos esenciales del negocio jurídico.

Tema 7.-La obligación: Concepto y elementos.-Fuentes de la obligación.-Deuda y responsabilidad.-Clases de obligaciones.-Las obligaciones naturales.-Extinción de las obligaciones.

Tema 8.-Cumplimiento de la obligación: El pago.-Las cláusulas de estabilización.-El incumplimiento y el no exacto cumplimiento de la obligación.-Garantías de la obligación.-La acción subrogatoria y la acción revocatoria o pauliana.

Tema 9.-El contrato: Su concepto y requisitos esenciales.-La forma como requisito del contrato.-Clases de contratos.-La eficacia del contrato frente a terceros.-La cesión del contrato.

Tema 10.-La representación en el negocio jurídico.-La representación voluntaria.-La representación legal.-El poder irrevocable.-El autocontrato.

Tema 11.-Concepto del Derecho Mercantil.-Los actos de comercio.-El Código de Comercio.-Otras leyes mercantiles.-Las demás fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 12.-Concepto del comerciante.-El comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones.-Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante.-Los auxiliares del comercio.-Los Agentes mediadores de comercio.

Tema 13.-El comerciante social.-Concepto y características diferenciales de la Sociedad mercantil.-Clasificación de las Sociedades mercantiles: Criterio legal.

Tema 14.-La Sociedad regular colectiva: Régimen vigente y relaciones jurídicas.-La Sociedad comanditaria simple: Concepto, notas características y relaciones jurídicas.-La Sociedad comandi-

taria por acciones: Especialidad de su reglamentación.-La Sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres distintivos.

Tema 15.-La Sociedad anónima: Régimen vigente en el Derecho español.-Fundación: Requisitos y formas.-Los Estatutos.-El capital social: Aumento, reducción y reservas.-La acción: Concepto y clases.

Tema 16.-Disolución de las Sociedades mercantiles: Causas comunes y especiales.-La disolución parcial.-Transformación y fusión.-Especialidad de la concentración de Empresas.

Tema 17.-La publicidad mercantil: Su doble sentido.-El Registro Mercantil: Organización.-Principios básicos de la publicidad registral.-Empresas y actos inscribibles.-Registros especiales.

Tema 18.-La Contabilidad mercantil.-Contabilidad formal: Libros obligatorios y libros potestativos.-Contabilidad material: El balance.-Revisión y regularización de balances.

Tema 19.-Los títulos de crédito: Concepto, caracteres y clasificación.-Títulos nominativos.-Títulos al portador.-Títulos a la orden.-Títulos de tradición.

Tema 20.-La letra de cambio: Concepto, caracteres y requisitos formales.-El endoso: Concepto y clases.-La provisión de fondos.-La aceptación de la letra.

Tema 21.-El aval.-El pago de la letra: Sus clases.-La falta de pago: El protesto y sus requisitos.-El derecho de regreso.

Tema 22.-La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión.-La quiebra en el Derecho español: Concepto, causas de apertura y clases.-Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores.

Tema 23.-La masa de la quiebra.-Organos de la quiebra.-Soluciones de la quiebra.-Rehabilitación del quebrado.-Peculiaridades de la quiebra de las Sociedades mercantiles.

5050

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Ilmos. Sres.: Autorizada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la convocatoria de 40 plazas de la Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se resuelve cubrir 40 plazas, de acuerdo con las siguientes:

Bases de Convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Número de plazas.

Se convocan 40 plazas de nuevo ingreso de la Escala de Inspectores.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen al grupo C, siéndoles de aplicación en el desempeño de sus funciones el Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

b) De orden retributivo: Las remuneraciones de las plazas objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Asimismo, les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.-Pruebas físicas, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1,10 metros, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,50 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 15 segundos (un intento) y trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Los aspirantes femeninos deberán superar las siguientes pruebas: Salto de altura de un metro, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,15 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 17 segundos (un intento) y trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

Segundo.-Resolución de un caso práctico de Contabilidad que el Tribunal propondrá de acuerdo con el temario que se inserta en el programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora y media.

Tercero.-Exposición mecanografiada de un tema de la asignatura «Otras ramas del Derecho», elegido al azar, de los que figuran en el programa que se publica juntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará tanto el desarrollo que se haga del tema como su realización mecanográfica.

El tiempo máximo que se podrá invertir en esta prueba será de una hora y media.

El opositor deberá presentarse provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Cuarto.-contestación, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Hacienda Pública y Sistema tributario español», «Legislación aduanera» y «Contrabando, Derecho penal y Derecho procesal», cuyos programas figuran como anexo a esta convocatoria.

1.5 Periodo de prácticas.

Esta fase tendrá una duración máxima de seis meses en su conjunto y se compondrá de un curso de formación realizado a través de la Escuela Oficial de Aduanas, con una duración de quince días y la realización de un periodo de prácticas en la Inspección General o en los distintos servicios provinciales del Organismo, en el que se desarrollarán las funciones que son propias de la Escala en cuanto al descubrimiento, persecución y represión de los actos e infracciones de contrabando.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller laboral superior, Bachiller técnico superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados los cursos de Bachillerato con sujeción a los planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de enseñanza primaria, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, Graduado social con el título de Bachiller elemental o cuatro cursos de bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

La solicitud para participar en el procedimiento selectivo de ingreso se formulará en el modelo de impreso aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.